



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA NAVIERA DEL SUR
S.A. NAVISUR.-----**

CUANTIA: US\$ 3,200.00.-----

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de octubre del 2010 mil tres, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON**, comparece a la celebración de la presente escritura, la señora Abogada **ELENA OCHOA DE MORAN**, ecuatoriana, casada, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR**, según consta de la copia del nombramiento debidamente certificado que se adjunta en calidad de documento habilitante, la compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indigado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el Aumento de Capital Social Suscrito y Autorizado y Reforma de Estatuto Social de la Compañía NAVIERA DEL

15/10/10
H30
gof/ur

SUR S.A. NAVISUR, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:-**

COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Reforma de Estatuto Social la señora Abogada Elena Ochoa de Morán, en su calidad de Gerente General de la Compañía NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA:-** (ANTECEDENTES.- **UNO.-**

NAVIERA DEL SUR S.A.S. NAVISUR, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Cabrera Román, el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. **Dos.-** Posteriormente mediante escritura pública autorizada por el Notario Doctor José Cabrera Román el diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se cambió de domicilio a la ciudad de Guayaquil, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Machala el siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. **TRES.-** En escrituras Pública autorizada por el Notario Trigésimo Abogado Piero Aycart Vincenzini, celebrada el veintiséis de noviembre del dos mil uno se convirtió las acciones de sucres a dólares, Aumentado al capital Suscrito de la Compañía en Ochocientos dólares y por contar con capital autorizado se lo elevó a MIL SEISCIENTOS DÓLARES. **CUATRO.-** Mediante escritura

#2 Machala
Dr. Not. / 93



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

publica autorizada por el Notario Décimo Sexto Doctor Rodolfo Pérez Pimentel el veinticuatro de abril del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil el quince de agosto del dos mil tres se procedió a reformar los Estatutos Sociales. **CINCO.** - En sesión de Junta General de Accionistas celebrada el catorce de octubre del dos mil tres, se resolvió por unanimidad el aumento de capital y consiguiente reforma de Estatuto Social de la Compañía de Ochocientos dólares a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito de Un mil seiscientos dólares a ocho mil dólares de los Estados Unidos, tal como consta en la copia del Acta mencionada que se acompaña. - **TERCERA: - DECLARACIONES.** -

Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente la señora Elena Ochoa de Morán, a su nombre y en representación en su calidad de Gerente General de NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR, expresamente declara a)

Aumentado el capital social de la Compañía de su representación en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES, mediante la emisión, suscripción y pago de Tres mil doscientas nuevas acciones de un dólar cada una, que sumadas a las ochocientas que actualmente tiene, darán un total de cuatro mil acciones, correspondiente a Cuatro mil dólares que será su capital suscrito y por contar con capital autorizado este se lo eleva y contará con un capital autorizado total de Ocho mil Dólares; b) Que este aumento se ha instrumentado pagado y, suscrito en la forma y

condiciones que se determinan en el acta de Junta General de Accionistas de NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR, celebrada el catorce de octubre del dos mil tres, cuya copia certificada forma parte íntegramente del presente instrumento; c) Que la Compañía accionista suscriptora del presente Aumento de Capital es de nacionalidad ecuatoriana; d) Reformar los artículos: Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, los mismos que en lo sucesivo tendrán el texto que se indica en las tantas veces mencionada Acta del catorce de Octubre del dos mil tres.- **CUARTA:- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El representante legal declara bajo juramento que el Aumento de Capital ha sido correctamente suscrito y pagado conforme consta en el Acta que se agrega. Anteponga y agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo necesario para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizada a la Abogada Elena Ochoa de Morán, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento. firmado) Abogada Elena Ochoa de Morán. Registro número dos mil noventa y cuatro. Hasta aquí la minuta. Es copia. La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento que queda elevado a escritura pública para que surtan sus efectos legales. Quedan agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Leída que le fue



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

la presente escritura pública por mi el Notario en alta voz a la compareciente, esta la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

Ab. ELENA OCHOA DE MORAN
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NAVIERA DEL SUR S.A.
NAVISUR
C.C.# 0904289519
RUC # 0790092775001



Ab. Piero Aycart Vincenzini
MO
CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

I

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA NAVIERA
DEL SUR S.A. NAVISUR QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL
DOS MIL TRES.

Ab. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

I

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de ALMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR celebrada ante mí, el quince de octubre del dos mil tres he tomado nota de su aprobacion. mediante Resolucion numero cero tres - G - DIC - cero cero cero siete nueve siete tres dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintitrés de diciembre del dos mil tres. - Guayaquil treinta de diciembre del dos mil tres.



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0007973, dictada el 23 de Diciembre del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR**, de fojas 155.036 a 155.047, número 23.128 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.014 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Diciembre del dos mil tres.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 85076
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 

1 DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
2 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

3
4 DOY FE: Que de la Resolución No. 03. G.DIC-0007973, dictada por el
5 señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Jorge Plaza
6 Arosemena, el veintitrés de diciembre del dos mil tres, en la cual se aprueba
7 el Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma de Estatuto Social
8 de la Compañía NAVIERA DEL SUR S. A. NAVISUR., senté razón al
9 margen de la matriz de la escritura de constitución y de las copias del
10 Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma de Estatuto Social de
11 la mencionada Compañía, celebradas el veintinueve de noviembre de mil
12 novecientos noventa y tres y, el quince de octubre del dos mil tres.-

13
14 Machala, febrero 6/2004.

15
16
17
18 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
19 NOTARIO - ABOGADO
20
21
22
23
24
25
26
27
28

